

PAVL N° 3.987/2015.-

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



**INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA**

**A**

**MUNICIPALIDAD DE LINARES**

En Linares, República de Chile, a seis de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **MANUEL ALEJANDRO ACEVEDO BUSTOS**, Abogado, Notario Público de las comunas de Linares, Colbún, Yerbas Buenas y Longaví, **Suplente de la Titular doña MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, en virtud del Decreto Judicial protocolizado en la escritura número tres mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, comuna de Linares, comparecen: Por una parte la sociedad **INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA**, RUT 76.472.853-K, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, representada por don **RICARDO ALBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.999.675-9, ambos domiciliado para estos efectos en Calle Manuel Rodríguez N°648, de esta ciudad, en adelante "LA ARRENDADORA"; y por la otra, La **MUNICIPALIDAD DE LINARES**, representada por su alcalde Don **ROLANDO RENTERIA MOLLER**, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.379.329-9, ambos domiciliados en calle Kurt Moller N°391, Linares en adelante "LA ARRENDATARIA"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad



con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la siguiente modificación al contrato de arriendo que a continuación se detalla : **PRIMERO:** Con fecha 24 de Noviembre de 2009 por escritura pública otorgada por don **BERNARDO JAVIER MELLIBOSKY DIEZ**, Abogado, Notario Público para las comunas de Linares, Colbún, Yervas Buenas y Longaví, Suplente de la Notario Público Titular de la ciudad de Linares, doña **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, comparecieron Don Luis Armando Espinoza Morán como "EL ARRENDADOR" y la Municipalidad de Linares como "LA ARRENDATARIA" suscribiendo un contrato de arrendamiento, en adelante "el contrato original", sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Linares, calle Manuel Rodríguez N°754, propiedad que a esa fecha se encontraba inscrito a fojas 922 N°1139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2001 y que tributa bajo el ROL de Avalúo N° 260-4 de la comuna de Linares. **SEGUNDO:** Con fecha 06 de noviembre de 2014 por escritura pública otorgada por doña **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, Abogado, notario Público de las comunas de Linares, Colbún, Yervas Buenas y Longaví, comparecieron Don Luis Armando Espinoza Morán como "EL ARRENDADOR" y la Municipalidad de Linares como "LA ARRENDATARIA" suscribieron una modificación al contrato de arrendamiento, individualizado en la cláusula primera de éste instrumento, en adelante La Modificación. En dicha escritura de Modificación de Contrato de arrendamiento las partes acordaron: I).- Modificar el valor del canon de arrendamiento estableciendo que la renta mensual de



arrendamiento sería: A).- a partir del 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2016 la suma de 90 UF (Noventa unidades de Fomento), y B).- a partir del 01 de Diciembre de 2016 y por toda la vigencia del contrato la suma de 110 UF (Ciento diez Unidades de Fomento). II).- Se dejó expresa constancia que en esa oportunidad el contrato recobraba su vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2014 por un período de dos años renovables en los términos, plazos y condiciones que se establecen en la cláusula "TERCERA" del contrato original.- III).- En lo no modificado, quedaron plenamente vigentes las estipulaciones del Contrato original. **TERCERO:** Con fecha 31 de Agosto de 2015 por escritura pública otorgada por don **ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO**, Abogado y Notario Público del departamento Judicial de Linares, a través de escritura de constitución de sociedad Don Luis Armando Espinoza Morán aportó en dominio pleno a la sociedad **INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA** el inmueble individualizado en la cláusula PRIMERA de éste instrumento quedando inscrito a fojas 2721 vuelta, número 4650 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones, litigios ni embargos. **CUARTO:** Por lo expuesto en la cláusula precedente las partes vienen a declarar y a reconocer que la sociedad **INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA** es dueña del bien raíz ubicado en la ciudad de Linares, en calle Manuel Rodríguez N° 754, Rol de Avalúo N° 260-4 de la comuna de Linares, inscrito a fojas 2721 vuelta, número 4650 del Registro de Propiedad del año 2015 del



Conservador de Bienes Raíces de Linares, y partir de ésta fecha ostenta la calidad de ARRENDADORA del inmueble.- **QUINTO:** a través del presente anexo de contrato de arrendamiento las partes manifiestan su voluntad de mantener vigentes, respetar y cumplir todas las condiciones, plazos y acuerdos estipulados tanto en el contrato original como en la modificación antes descritas.- **SEXTO:** A partir del 01 de Diciembre de 2015, La Municipalidad de Linares en su calidad de ARRENDATARIA deberá pagar el valor del canon de arrendamiento vigente a la sociedad **INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA** en dinero en efectivo en el domicilio de LA ARRENDADORA o en la cuenta corriente que ésta última determine para tal efecto. **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente documento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.- **PERSONERÍAS:** La personería de Don Ricardo Alberto Espinoza Rodríguez para representar a la sociedad **INVERSIONES KLAN ESPRO LIMITADA** consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 31 de Agosto de 2015, otorgada por don **ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO**, Abogado y Notario Público del departamento Judicial de Linares.- La personería de don Rolando Renteria Moller para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LINARES** consta en el Decreto Exento N° 4622, de fecha 06 de diciembre de 2012, el que se tiene a la vista y no se inserta por ser conocido de las partes. Minuta



presentada por las partes.- En comprobante, previa, lectura,  
firman.- Anotado en el Repertorio con el número tres mil  
novecientos ochenta y siete.- DOY FE.-

*[Handwritten signature]*  
11.999.675-9



*[Handwritten signature]*  
6.379.329-9



*[Handwritten signature]*

FIEL DE SU ORIGINAL - Linares  
20 NOV 2015

*[Handwritten signature]*  
MANUEL ACEVEDO BUSTOS  
NOTARIO SUPLENTE



*[Handwritten signature]*  
MARTA G. ALI

